



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00216-2021-GG/OSIPTEL

Lima, 28 de junio de 2021

OBJETO	MODIFICACION Nº 8 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00010-OAF/2021 de fecha 25 de junio de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00026-2021-GG/OSIPTEL de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00010-OAF/2021 de fecha 25 de junio de 2021, se solicitó la exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 42 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio, se programó el "Proyecto de adaptación del protocolo IPV8" con un valor estimado de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Orden de Servicio N° 20210520 de fecha 23 de junio de 2021, se realizó la contratación del *servicio de elaboración del plan de transición al protocolo IPV6* para el OSIPTEL por el monto de S/ 35,010.60 (Treinta y cinco mil diez y 60/100 soles), correspondiendo a una compra menor de 8 UITs. Con ello, en atención del artículo 6° del Reglamento, se debe excluir el ID 42, al haber variado el tipo de procedimiento de selección a ser llevado a cabo;

Que, con el ID N° 5 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la Contratación del servicio de estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work con un valor estimado de S/ 43,188.00 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles), el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa.

Que, mediante Orden de Servicio N° 20210522 de fecha 24 de junio de 2021, se realizó la contratación del servicio de estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work, a fin de identificar la percepción de los colaboradores en 5 dimensiones, por el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil y 00/100 soles), correspondiendo a una compra menor de 8 UITs. Con ello, en atención del artículo 6° del Reglamento, se debe excluir el ID 5, al haber variado el tipo de procedimiento de selección a ser llevado a cabo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, de los siguientes procedimientos de selección:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Contratación del servicio de estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work – ID 5.
- Proyecto de adaptación del protocolo IPV8 - ID 42

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

